

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DEL FONDO DE VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. COORDINACIÓN DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADO 3.

Ciudad de México, a 14 de enero de 2025 Oficio: CEAVICDMX/DFVCDMX/CIE/054/2025.

Asunto: Se remite oficio

FGJCDMX/CGJDH/DGDH/503/5369/2024-12

LICENCIADO EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE.

Hago de su conocimiento que el pasado 19 de diciembre de 2024, fue remitido a este Comité Interdisciplinario Evaluador, el oficio: FGJCDMX/CGJDH/DGDH/503/5369/2024-12 suscrito por el Maestro Federico Vera Pérez Director General de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Ciudad de México, mediante el cual solicita colaboración y remite información relacionada con la propuesta de Conciliación emitida en el expediente CNDH/2/2023/4461/Q; en favor de los CC. Silvia Elodia Tinajero Valdés, Jesús Legorreta Medina, Nancy Elizabeth Legorreta Tinajero Jessica Guadalupe Legorreta Tinajero Diana Aurelia Legorreta Tinajero Ivonne Deyanira Tinajero Valdés así como las personas de identidad reservada M.S.T. y D.S.T.

En relación al oficio referido; luego de una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Comité Interdisciplinario Evaluador, no se encontró que el C. Jesús Legorreta Tinajero, cuente con un expediente abierto en esta coordinación en función de las atribuciones designadas por la legislación vigente que nos rige. Por tal motivo, con la finalidad de seguir garantizando los derechos de la persona enunciada y que en apego a las facultades de la Coordinación que Usted dirige se determine lo conducente, se adjunta al presente, el documento original antes citado, así como sus anexos.

Finalmente se señala que en términos de lo dispuesto por los artículos 5, fracciones V y XXVIII, 141 fracción XI de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México y 24 del Reglamento de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, en concordancia con lo establecido en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII; 121, fracción XXXIX, 169, 186 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 70 fracción XXXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, los datos personales contenidos en el presente son responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe.

Sin otro particular, reciba mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE

LICOA. MARÍA DE LOURDES CARRILLO VEGA

COORDINADORA DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR

DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JHB



